

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00861-00
Armenia Quindío, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El juzgado, teniendo en cuenta que, la medida solicitada (número de orden 02), reúne los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargados que resulten dentro del proceso Ejecutivo singular radicado 6300140030052019-00006, tramitado en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, en contra del aquí demandado Jhon Jairo Gómez Leal.

Segundo: Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargados que resulten dentro del proceso Ejecutivo singular radicado 6300140030062018-00332, tramitado en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, en contra del aquí demandado Jhon Jairo Gómez Leal.

Tercero: Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargados que resulten dentro del proceso Ejecutivo singular radicado 6300140030072018-00964, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, en contra del aquí demandado Jhon Jairo Gómez Leal.

Cuarto: Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente de los embargados que resulten dentro del proceso Ejecutivo singular radicado 6300140030072019-00367, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, en contra del aquí demandado Jhon Jairo Gómez Leal.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 593, en concordancia con el inciso 4, numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso. Líbrense las comunicaciones correspondientes. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$5.020.984.15.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 007 DE 21 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd98573c2313d383a2ff2051b31d51bf0d894d626cd35cab4b0bde937ddac25**

Documento generado en 20/01/2021 06:46:13 AM